

*Prevención Solicitud de inscripción de Candidaturas a  
Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa  
Partido PNL-DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*

A. 196



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las diecinueve horas y veintiocho minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor Oscar Silder Chávez Hernández, en su calidad de Representante Legal del instituto político Partido Nacional Libertad (PNL), por medio del cual presenta la solicitud de inscripción, con firmas debidamente legalizadas, de los ciudadanos que conforman la planilla correspondiente a la circunscripción electoral departamental de San Salvador, para que previo el examen pertinente se inscriba y asiente.

El orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, OSCAR SILDER CHÁVEZ HERNÁNDEZ; Segundo, FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ; Tercero, RAFAEL ANTONIO MENJÍVAR LÓPEZ; Cuarto: MARCELINO JORGE JUAREZ; Quinto: NIDIA MARCELA PLEITEZ DE CARBAJAL; Sexto: LUIS ARMANDO VILLALTA RIVERA; Séptimo: ALEIDA ESMERALDA CHÁVEZ DE MERINO; Octavo: HERNÁN OSWALDO SEGOVIA TENORIO; Noveno: YESENIA CAROLINA GARCÍA GARCÍA; Décimo: CLAUDIA LORENA HERNÁNDEZ; Décimo Primero: CARLOS ANTONIO LEIVA; Décimo Segundo: EDGARDO ANTONIO ÁBREGO PAREDES, Décimo Tercero: JACQUELINE LISSETH NERIO CHÁVEZ, Décimo Cuarto: SANDRA LISSETH GUERRA DE RIVAS; Décimo Quinto: NELSON ENRIQUE MENDOZA PÉREZ; Décimo Sexto: SARA ELIZABETH RIVAS GONZÁLEZ; Décimo Séptimo: JOSÉ TOMÁS GONZALEZ CANALES; Décimo Octavo: ÁLVARO ENRIQUE AYALA MONTOYA; Décimo Noveno: FLOR DE MARÍA ABIMAEEL CASTILLO HERNÁNDEZ; Vigésimo: ALEX ADONAY HERNÁNDEZ ACEVEDO; Vigésimo Primero: ALICIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE CHÁVEZ; Vigésimo Segundo: RICARDO ALBERTO MARTÍNEZ CARRANZA; Vigésimo Tercero: JOSÉ ERIC PERDOMO CASTRO; Vigésimo Cuarto: DAVID ANTONIO AGUILAR CAMPOS. **DIPUTADOS SUPLENTES:** Primero, YONALDY ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Segundo, EDWIN MAURICIO CHAVARRÍA IGLESIAS; Tercero, JAIME CHICA CLAROS; Cuarto: JORGE ARMANDO GARCÍA TORRES;

Quinto: MAGDALENA PRADO; Sexto: CARLOS ALEJANDRO MORALES; Séptimo: DAMARA ENCARNACIÓN MERINO VELÁSQUEZ; Octavo: JUAN ANTONIO VILLALTA MELÉNDEZ; Noveno: LUIS ARMANDO CARBAJAL FLORES; Décimo: MANUEL ENRIQUE LARA LÓPEZ; Décimo Primero: ROXANA MARIBEL RAMÍREZ RIVAS; Décimo Segundo: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CRUZ, Décimo Tercero: ERICK ENRIQUE AYALA, Décimo Cuarto: ROSA CÁNDIDA GARCÍA MEDINA; Décimo Quinto: EVELYN YANIRA GARCÍA MELARA; Décimo Sexto: PEDRO ANTONIO LAÍNEZ; Décimo Séptimo: DORA BEATRIZ CONTRERAS GONZÁLEZ; Décimo Octavo: ROSALINA GARCÍA CHÁVEZ; Décimo Noveno: BILLY JEFFERSON SOLANO ROSALES; Vigésimo: ROSA LINDA HERNÁNDEZ DE CEA; Vigésimo Primero: NOÉ OSCAR MUÑOZ; Vigésimo Segundo: TATIANA EMELY ORELLANA LÓPEZ; Vigésimo Tercero: EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ PANIAGUA; Vigésimo Cuarto: ERICK VLADIMIR MONGE GARAY.

Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa, los postulados deben reunir los requisitos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Constitución y los contenidos en los artículos 215 y 349 del Código Electoral, así como el Decreto Legislativo No. 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año.

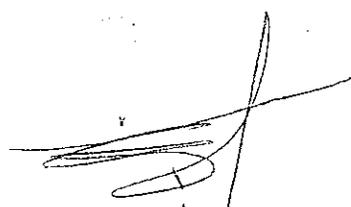
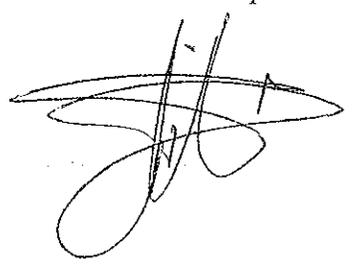
II. En ese sentido, al hacer una confrontación de las normas antes apuntadas con la documentación presentada, se observa que la planilla presentada adolece de la siguiente deficiencia: falta la solvencia del impuesto de renta del ciudadano Yonaldy Antonio Hernández Hernández, según lo exige el artículo 215 inciso final CE.

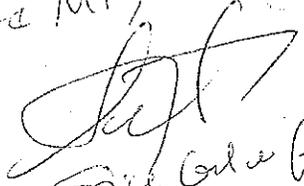
En razón de lo anterior, al faltar la documentación relacionada este Tribunal estima procedente prevenirles a los solicitantes y al Representante Legal, que subsanen las deficiencias señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 inciso 3° CE.

**Por tanto**, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 número 9), 197, 199, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del



año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) *Previénese* al señor Oscar Silder Chávez Hernández, en su calidad de Representante Legal del instituto político Partido Nacional Libertad (PNL), y a la referida planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, subsane las deficiencia señalada en la presente resolución; y (b) *Notifíquese.*



Ante M.  
  
Sra. Celia R.



